



**EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL
SUSCRITO Y PAGADO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
FIDEICOMISOS S.A.**

1.- ANTECEDENTES.- La compañía **ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, Dr. Francisco Ycaza Garcés, el 4 de agosto de 2009, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IMV.DJMV.G.09.0004863 del 18 de agosto de 2009 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 21 de agosto de 2009. Esta compañía fue autorizada para operar por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.SC.IMV.DJMV.DAYR.G.09.0006588 del 22 de octubre de 2009 y se encuentra inscrita en el Registro del Mercado de Valores bajo el No.2009.2.10.00036 el 29 de octubre de 2009;

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La disminución de capital en la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$394,335.00)**, quedando un capital suscrito de **CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,000.00)** y un capital autorizado de **OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800,000.00)**, y la consecuente reforma del estatuto social de la compañía Zion Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 28 de marzo del 2013; fue aprobada mediante Resolución No. SC.IMV.DJMV.DAYR.G.13. **0003116** de **28 MAY 2013**

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública entes mencionada el señor ingeniero comercial *Pedro José Vélez Margary*, en su calidad de Gerente General de la mencionada administradora de fondos y fideicomisos, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en el cantón Samborondón.

4.- DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IMV.DJMV.DAYR.G.13. **0003116** de **28 MAY 2013** aprobó la disminución del capital suscrito y pagado de la compañía **ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, en la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$394,335.00)**, quedando un capital suscrito y pagado de **CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,000.00)** habiéndose fijado un capital autorizado de **OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800,000.00)**; y la reforma del estatuto social de la compañía; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disminución de capital de la compañía **ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- DISMINUCIÓN DE CAPITAL.- El capital de la compañía se disminuye en la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$394,335.00)**, quedando un capital suscrito y pagado de **CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,000.00)** dividido en cuatrocientas mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, habiéndose fijado un capital autorizado de **OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800,000.00)** y la reforma del estatuto social.

7.- REFORMA DEL ESTATUTO.- Se introducen reformas al artículo cinco, el cual dirá "Artículo Cinco: Capital Social y Acciones: El capital autorizado de la compañía es de **USD\$800.000,00** (OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). El capital suscrito y pagado de la compañía es de **USD\$400.000.00** (CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), el mismo que se encuentra dividido en 400.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas desde la 001 a la 400.000 inclusive. Las acciones estarán representadas en títulos que serán expedidos con la firma del Gerente General. Los accionistas pueden hacerse representar en la Junta General mediante carta de autorización, carta poder o poder emitidos mediante instrumento público o privado.

28 MAY 2013

AB. EDUARDO LÓPEZ ESPINOZA
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE GUAYAQUIL

Guayaquil,

BTI/MTA/JOP/OAM/JGR